ra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EPÚBLICA DEL ECUADOR
JPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 03.Q.IJ.0520

Dr. EDUARDO GUZMÁN RUEDA
NTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

E la Dirección de Auditoría e Intervención, ha emitido el informe de trol No. 014 de 14 de enero del 2003, en el que consta que INDUFIN-CIA. LTDA. no cumple con el objeto social para el cual se constituyó, en-trándose por tanto inmersa en la causal prevista en el numeral 5 del . 361 de la Ley de Compañías;
e la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de pañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.413 5 de febrero del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la lución que declare la disolución y disponga la liquidación de INDUFIN-CIA. LTDA.; y,
so de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Com-ías mediante Resoluciones Nos. ADM-03021 y ADM-03057 de 1°. de fe-o del 2003;

RESUELVE:

ÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a INDUFINCA CIA. LTDA., con icilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escri-pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo Distrito, de septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distri-tropolitano de Quito con el No. 849, Tomo 131, el 11 de abril del .
ÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma pre-en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que es-mpla lo ordenado en la presente.
ÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compa-ía en el término de ocho días, contando desde la notificación con la pre-e resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circu-a en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta re-ción.
icios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impug-nte el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del no de diez días posteriores a la publicación antes referida.
ÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, el Nota-ésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de s días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormen-mplido, sentará razón de lo actuado.
ULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el o de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano to: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga as de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Registro. Cumplido, sentará razón y copia de los actuado remitirá a perintendencia de Compañías.
ULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, rmino de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de ción, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación omicilio de la compañía, el extracto de la presente resolución.
ULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescri-compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, esta podrá reac-de conformidad con la Ley.
ULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor Carlos Castillo Monca-conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de li-ión.
ULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombra-en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Re-ercantil del domicilio principal de la compañía.
ULO DÉCIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en s actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liqui-e las responsabilidades legales en caso de omisión.
ULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal, sobre el miento de lo ordenado por los Arts. 3°., 4°., 5°. y 6°., de la presente ión, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de onto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agre-pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta ada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pa-
ULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta re-al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Minis-anzas.
O lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta .
DESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en o Metropolitano de Quito, a 07 FEB. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional. Venta, en el campo nacional e internacional de todos los servicios turísticos dentro del Ecuador ya sea directamente o a través de las agencias de viajes...

Quito, 10 MAR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR 10 MAR. 2003
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó el plazo de duración, aumentó el capital y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0871 de 07 MAR. 2003.

La duración de la compañía es de veinte años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de reactivación.

El capital social es de USD $. 400.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 MAR. 2003

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Expreso

expreso
1-800-400-800